



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 27 de marzo de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 245/2024

VISTO:

El TEA N° A-01-00004797-6/2024, la Resolución CM N° 1046/2011 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, la Dra. Claudia Amanda Álvaro, Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 16, presentó su renuncia a partir del 1° de abril de 2024.

Que por Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 231/2003 se designó a la Dra. Claudia Amanda Álvaro como Jueza de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas en el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires y mediante Resolución CM N° 796/2003 le fue asignado el Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 16 (actual Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 16) del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Dra. Claudia Amanda Álvaro presenta su renuncia al cargo de Jueza de Primera Instancia en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 16, a partir del 1° de abril de 2024 a fin de *“poder proseguir mi trámite jubilatorio”* y solicita que *“en aquel acto de disponga a mi favor el otorgamiento del anticipo previsto en el art. 11 de la ley 24.108”*.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia, la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, la Dirección General de Programación y Administración Contable y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, y de su análisis se desprende, *a priori*, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de la Dra. Claudia Amanda Álvaro, a partir del 1° de abril del corriente.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad -excluido el Tribunal Superior de Justicia- la Dra. Claudia Amanda Álvaro *“...no adeuda la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses ante la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia-. Al respecto cabe destacar que la nombrada ha presentado las Declaraciones Juradas Patrimoniales “Anual 2013”, “Anual 2014”, “Anual 2015”, “Anual 2016”, “Anual 2017”, “Anual 2018”, “Anual 2019”, “Anual 2020”, “Anual 2021” y “Anual 2022”, inclusive. Sin perjuicio de ello, se encuentra compelida a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses “Anual*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

2023”, cuyo plazo de vencimiento opera el 30/06/2024 (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022) y a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles de la fecha de la resolución de cesación, o acto administrativo similar, en el cargo o función que generó la obligación (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022)”.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Aceptar la renuncia de la Dra. Claudia Amanda Álvaro, DNI N° 14.101.890, Legajo N° 1131, al cargo de Jueza de Primera Instancia en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 16 del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1° de abril de 2024.

Art. 2°: Encomendar a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social a realizar todas las acciones tendientes a liquidar el anticipo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 24.018 a favor de la Dra. Claudia Amanda Álvaro, la que estará sujeta a la acreditación del cumplimiento de los requisitos allí previstos y la firma del Convenio de Devolución de Anticipo correspondiente.

Art. 3°: Establecer que, al percibir el haber jubilatorio correspondiente, la Dra. Claudia Amanda Álvaro deberá reintegrar las sumas adelantadas en virtud de lo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Art. 4°: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio al Departamento de Relaciones Laborales- a notificar a la Dra. Claudia Amanda Álvaro a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses “Anual 2023” y la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles desde la fecha de cese en el cargo (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación aprobada por Res. CM N° 90/2022).

Art. 5°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 16, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente a la Dra. Claudia Amanda



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Álvaro y dejar constancia en su legajo personal- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 245/2024